



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022-MPH

Huaral, 30 de marzo de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 179-2022-SGC/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 070-2022/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece como atribuciones del Concejo Municipal, *aprobar el balance y la memoria*. Asimismo, el numeral 11) del artículo 20° del acotado dispositivo legal, estipula como atribución del alcalde: *someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido*.

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - LOM establece que, *fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad*.

En este sentido, mediante Informe N° 179-2022-SGC/GAF/MPH la Sub Gerencia de Contabilidad remite los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2021. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 070-2022/MPH-GAF remite los actuados para los fines respectivos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al ejercicio económico 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad, la remisión oportuna de la información contable a los estamentos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE